



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 083
(04 FEB 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDEN AUXILIOS FUNERARIOS A POBRES DE SOLEMNIDAD Y SE ORDENA SU PAGO

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por el Art. 315 de la Constitución y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante comunicación recibida el 15 de enero de 2015, los señores **PATRICIA CONTRERAS LEON** con cédula de ciudadanía número 20.499.990 de Cajicá y **PEDRO PABLO CANCHON MORENO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.968.693 de Cajicá, en calidad de padres del menor **CRISTIAN FELIPE CANCHON CONTRERAS**, de quince días de nacido; fallecido el pasado 2 de enero de 2015; solicitaron auxilio funerario.
2. Que los señores **PATRICIA CONTRERAS LEON y PEDRO PABLO CANCHON MORENO**, aportaron ficha y certificado del sisbén, acta de celebración de exequias del menor, expedida por la Diócesis de Zipaquirá; fotocopia de la cédula de los solicitantes y certificado de residencia expedido por la Junta de Acción Comunal del Centro.
3. Que se cumplen los requisitos necesarios para acceder al auxilio funerario solicitado.
4. Que dentro del presupuesto Municipal correspondiente al año 2015, existe apropiación para auxilio funerario en el Municipio de Cajicá, para personas de bajos recursos, 211020902 "ATAUD POBRES DE SOLEMNIDAD".
5. Que la Secretaría de Hacienda expidió la Disponibilidad Presupuestal número 2015000273, por valor de \$300.000.00.
6. Que dadas las anteriores consideraciones, este despacho

RESUELVE

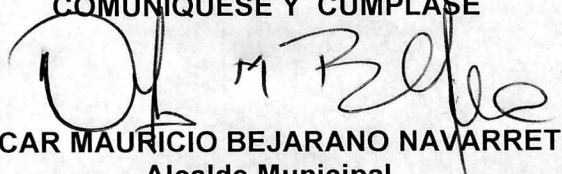
ARTICULO PRIMERO: Reconocer a favor de la señora **PATRICIA CONTRERAS LEON**, la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000)**.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de dicho auxilio a la señora **PATRICIA CONTRERAS LEON**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.499.990 de Cajicá.

ARTICULO TERCERO: La erogación que se cause por concepto de cumplimiento de esta resolución, se imputará al rubro presupuestal 211020902, Ataúd Pobres de Solemnidad, del Presupuesto de la actual vigencia Fiscal.

ARTICULO CUARTO: Enviar copias de la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proy. Gladys Mancera G.
Revisó: Dr. Carlos Pinto B.

Progreso con Responsabilidad Social